UFV PROTECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO

P R O S P E C T O

Al 30 de junio de 2026

FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR:
BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. - (BISA SAFI S.A.)

Numero de NIT 1020357025
N° Registro en el RMV N° SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000

UFV PROTECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO
Registro en el RMV N° ASFI/DSV-FIA-UPA-005/2025 del 28 de noviembre de 2025.

Domicilio Legal:

Av. Arce Nº 2631; Edificio Multicine; Piso 15.

Administrador del Fondo:
Sergio Fabián Viscarra Luján

Miembros del Comité de Inversión:
Tomás Nelson Barrios Santiváñez
Hugo Sarmiento Kohlenberger
Sergio Fabián Viscarra Luján Gerente General BISA SAFI S.A.
Juan Alejandro Mac Lean Céspedes (Miembro suplente)

Toda la información sobre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) y sobre los Fondos que esta administra se encuentra registrada en el Registro del Mercado de Valores (RMV), ubicado en la en la Plaza Isabel La Católica N° 2507, Teléfonos, 591-2-2174444, en la ciudad de La Paz – Bolivia, siendo de carácter público y estando a disposición de todos los interesados. La sociedad administradora se encuentra sujeta a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores N°1834 de 31 de marzo de 1999, el Reglamento de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables.

"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirientes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del Participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable".

P R O S P E C T O

UFV PROTECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO

1. RESUMEN

El presente prospecto contiene información sobre el Fondo que administra BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.- BISA SAFI S.A. (en adelante **BISA SAFI S.A.**) denominado UFV PROTECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO (en adelante **el Fondo**).

El Fondo está destinado a ofrecer a los inversionistas (en adelante los Participantes) una alternativa diferente de inversión a las tradicionales como cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y otros.

El monto mínimo de inversión es de UFV1.000,00. -(Un Mil 00/100 Unidad de Fomento a la Vivienda), considerando el valor de la UFV del día de la compra de Cuotas de Participación y, no podrá ser mayor al 10% de la cartera del Fondo.

En el presente prospecto se explica aspectos generales del administrador tales como su objetivo, estructura administrativa interna, obligaciones de la Sociedad establecidas en la Ley y otros, también se exponen aspectos relativos al Fondo como su duración, denominación y principales características.

En la segunda parte, se citan los aspectos generales a la Sociedad Administradora y del Fondo de Inversión. En la Sección 3, se analizan los factores de riesgo a los que el Participante del Fondo se ve expuesto.

Ya en la Sección 4 se especifica cual será la política de inversión del Fondo. En la Sección 5, se detalla todo lo referente a las comisiones cobradas al participante y a los gastos que se pueden cargar al Fondo de Inversión. En la Sección 6 se definen las responsabilidades de otras instituciones, como la entidad de custodia y la entidad que presta servicios financieros, para luego, en la Sección 7 detallar los aspectos administrativos de la Sociedad.

Finalmente, en la Sección 8 se muestran los casos de transferencia, disolución o liquidación del Fondo.

2. ASPECTOS GENERALES

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A - BISA SAFI S.A.
BISA SAFI S.A. se constituye el 31 de marzo del año 2000, como Sociedad Anónima con el objeto único y exclusivo de administrar Fondos de Inversión.

La Sociedad administra seis Fondos de Inversión Abiertos y un Fondo de Inversión Cerrado, cuya situación es la siguiente:

- Premier FIA CP, vigente en el mercado desde el año 1995, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.500 Participantes y una cartera de aproximadamente USD 24 millones.
- Capital FIA MP, vigente en el mercado desde el año 2000, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.750 Participantes y una cartera de aproximadamente USD 25 millones.
- A Medida FIA CP, vigente en el mercado desde diciembre del año 2005, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1.560 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 171 millones.
- Ultra FIA MP, vigente en el mercado desde julio del año 2008, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 3.680 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 460 millones.
- Proyección FIA LP, vigente en el mercado desde mayo de 2019, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 111 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 20 millones.
- Elite FIA CP, vigente en el mercado desde febrero de 2020, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 35 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs 125 millones.
- UFV PROTECCIÓN FIA MP, vigente en el mercado desde febrero de 2026, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 547 Participantes y una cartera de aproximadamente UFV 59 millones.
- MICROFIC II, vigente en el mercado desde agosto de 2022, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 2 Participantes y una cartera aproximadamente de Bs 330 millones.

El plazo de duración de la Sociedad Administradora es de 99 años, esta Sociedad se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por SEPREC con matrícula N° 1020357025 y NIT N° 1020357025, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores, con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 en fecha 23 de mayo de 2000.

La oficina principal de BISA SAFI S.A. se encuentra ubicada en la Av. Arce Nº 2631, Ed. Multicine, Piso 15, de la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, teléfono 591-2-2434522, Fax 591-2-2434545, S/N Casilla.

Constitución de la Sociedad y sus Accionistas

BISA SAFI S.A. fue constituida con un capital autorizado de Bs3.382.000,00. -(Tres millones trescientos ochenta y dos mil 00/100 Bolivianos), y un capital pagado de Bs1.691.000,00.-(Un millón seiscientos noventa y un mil 00/100 Bolivianos) divididos en 1.691.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs1.000 cada una.

La empresa tuvo una variación en la composición de sus accionistas, ya que, al momento de constituirse, su composición accionaria estaba compuesta de la siguiente manera: BISA S.A. Agente de Bolsa (98,00%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (1,00%), BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (1,00%).

En fecha 25 de septiembre de 2003, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió realizar un aumento de capital, con la finalidad de mantener el capital social de la empresa

dentro de los marcos establecidos por la normativa nacional y las disposiciones del ente regulador, dicho incremento de capital fue por el monto de Bs740.000,00. -(Setecientos cuarenta mil con 00/100 Bolivianos). Con dicho incremento se emitieron acciones a favor de BISA S.A. Agente de Bolsa, dejando establecido los otros accionistas su renuncia al derecho preferente a la suscripción de acciones por incremento de capital. Luego de este incremento la composición accionaria estuvo compuesta por BISA S.A. Agente de Bolsa (98,60%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (0,70%) y BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (0,70%).

En fecha 24 de marzo de 2004, otra empresa perteneciente al Grupo Financiero BISA, BISA Sociedad de Titularización S.A., adquirió un paquete accionario de BISA S.A. Agente de Bolsa por 1,794 acciones, representando un total de 73,80% de la participación en la empresa. Posteriormente en fecha 29 de junio de 2005, dicha empresa transfiere nuevamente a BISA S.A. Agente de Bolsa 615 y finalmente en fecha 22 de abril de 2010 BISA Sociedad de Titularización S.A. transfiere la totalidad (1.179 acciones) a BISA S.A. Agencia de Bolsa.

En fecha 14 de marzo de 2013, Bisa Safi S.A., fue notificada por BISA Seguros y Reaseguros S.A., sobre la transferencia de 20 acciones de su propiedad equivalente al 0,70% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Banco BISA S.A.

Asimismo, en fecha 18 de marzo de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de un total de 2.816 acciones de su propiedad, equivalente al 98,56% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Banco BISA S.A.

En fecha 13 de noviembre de 2013, BSA SAFI S.A. fue notificada por BISA S.A. Agencia de Bolsa, sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0,04% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 28 de noviembre de 2013, BISA SAFI S.A. fue notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de una (1) acción de su propiedad, equivalente al 0,04% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio.

En fecha 23 de noviembre de 2016, BISA SAFI S.A. es notificada por La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A., sobre la transferencia de diecinueve (19) acciones de su propiedad equivalente al 0,67% del paquete accionario de BISA SAFI S.A. a favor del Sr. Carlos Alberto Pozzo Velasco.

En fecha 16 de noviembre de 2017, se realizó el cambio de titularidad de 1,378 acciones ordinarias de BISA SAFI S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, debidamente autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, en favor de "Grupo Financiero BISA S.A.".

En fecha 19 de diciembre de 2017, BISA SAFI S.A. fue notificada como resultado de las transferencias accionarias "Grupo Financiero BISA S.A.", registrando una participación accionaria del 99,26% del total del capital social de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. en el marco de la constitución de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero BISA, misma que fue autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/1280/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017 en favor de "Grupo Financiero BISA S.A.".

En fecha 17 de diciembre de 2018, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.956.000,00.-(Un millón novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 Bolivianos).

En fecha 5 de junio de 2019, BISA SAFI S.A., fue notificada por el Sr. Javier Enrique Palza Prudencio y el Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado, sobre la transferencia de (1) acción de propiedad del Sr. Javier Enrique Palza Prudencio, equivalente al 0,02% del paquete accionario de BISA SAFI S.A., a favor del Sr. Jorge Alberto Palza Hurtado.

En fecha 18 de febrero de 2021, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió aprobar el incremento de capital social por el monto de Bs1.713.000,00.-(Un millón setecientos trece mil con 00/100 Bolivianos). Con dicha modificación la composición accionaria quedaría de la siguiente manera:

Composición Accionaria de BISA SAFI S.A. al 30 de junio de 2026

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
Grupo Financiero BISA S.A.	6,479	99,28%
Carlos Alberto Pozzo Velasco	45	0,69%
Jorge Alberto Palza Hurtado	2	0,03%
TOTAL	**6,526**	**100,00%**

Composición Accionaria de Grupo Financiero BISA S.A. al 30 de junio de 2026

Accionista	Porcentaje
ICE Ingenieros S.A.	97,01%
Aranguren Aguirre José Luis	1,22%
Resto de Accionistas con menos del 1%	1,77%
TOTAL	**100,00%**

El directorio de BISA SAFI S.A. tiene la siguiente composición:

Julio César León Prado
Cargo: Director Titular - Presidente
Profesión: Ingeniero Civil
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

Tomás Nelson Barrios Santiváñez
Cargo: Director Titular - Vicepresidente
Profesión: Auditor Financiero
Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2006

Carlos Fernando Pardo Bohrt
Cargo: Director Titular - Secretario
Profesión: Auditor Financiero
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2022

Marco Antonio Asbún Marto
Cargo: Director Titular - Vocal
Profesión: Economista
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

Hugo Sarmiento Kohlenberger
Cargo: Director Titular Independiente
Profesión: Economista
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2019

Juan Alejandro Mac Lean Céspedes
Cargo: Director Suplente
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2018

Diego Heredia Terceros
Cargo: Síndico Titular

Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2021

Gabriela Fátima Urquidi Morales
Cargo: Síndico Suplente
Profesión: Bioquímica
Antigüedad en la empresa: Desde febrero de 2023

Los principales ejecutivos de BISA SAFI S.A. son los siguientes:

Sergio Fabián Viscarra Luján
Cargo: Gerente General
Profesión: Ingeniero Comercial
Antigüedad en la empresa: Desde enero de 2022

Melissa Marlene Márquez Suárez
Cargo: Jefe de Operaciones
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde noviembre de 2008

Paola Andrea Rodas Valencia
Cargo: Jefe de Normas y Procedimientos
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Desde noviembre de 2019

Daniela Aramayo Rodriguez
Cargo: Jefe Comercial
Profesión: Ingeniero Comercial
Antigüedad en la empresa: Desde septiembre de 2025

Bladimir Lizondo Montecinos
Cargo: Contador General
Profesión: Contador General
Antigüedad en la empresa: Desde mayo de 2023

Estructura Administrativa

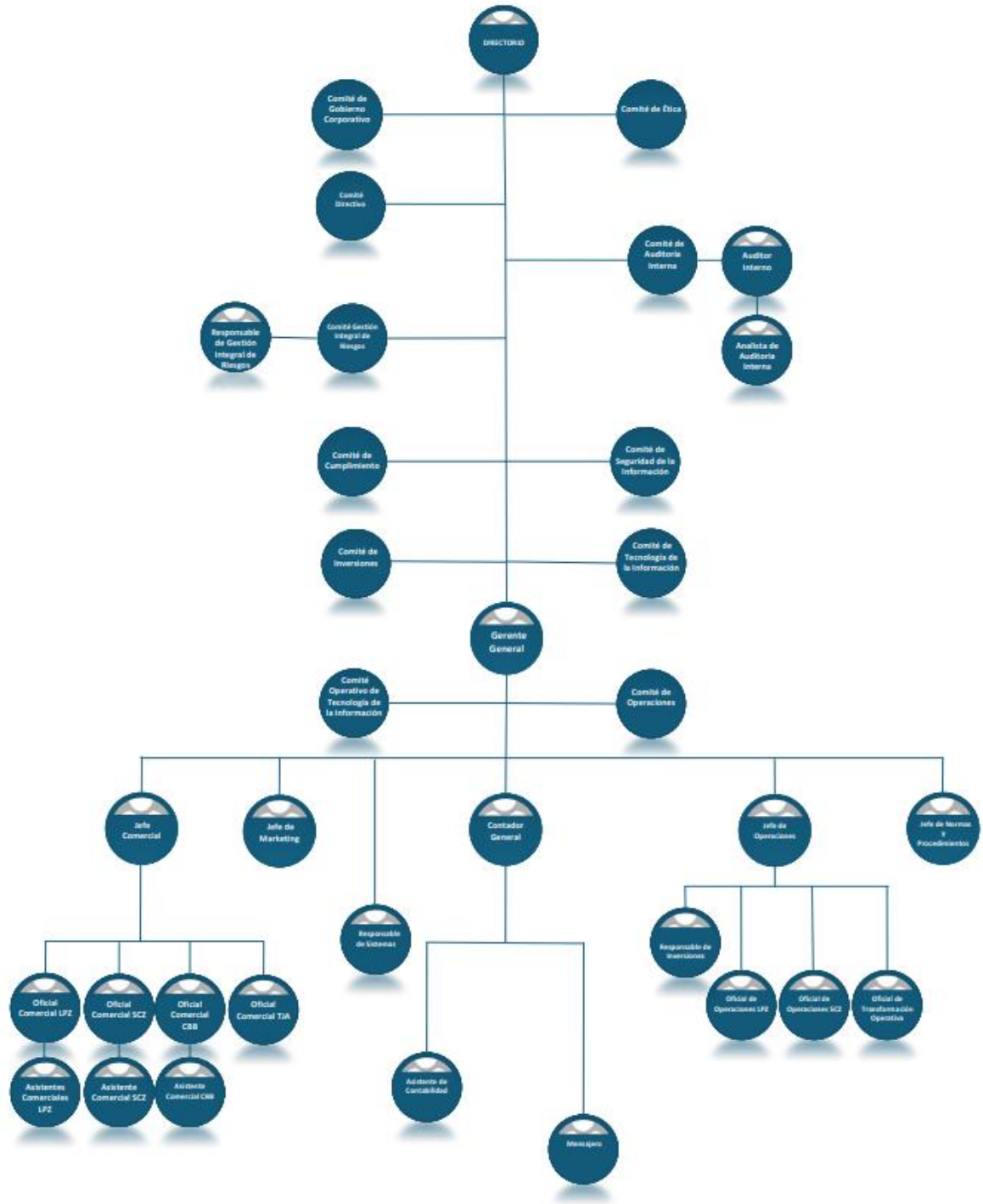

Antecedentes Relevantes

- Mediante Resoluciones Administrativas SPVS-Nº 812 de 30/09/2005,SPVS-N° 620 de 07/06/2006, SPVS-N° 798 de 26/07/2006, SPVS-N° 807 de 03/10/2007, SPVS-N° 436 de 20/05/2008, SPVS-N° 471 de 29/05/2008, ASFI N°581/2010 de 13/07/2010, ASFI N°755/2012 de 20/12/2012, ASFI N°352/2014 de 26/05/2014, ASFI N°453/2014 de 27/06/2014, ASFI N°1087/2015 de 24/12/2015, ASFI N°1482/2018 de 13/11/2018, ASFI N°397/2021 de 17/05/2021 y ASFI/959/2026 de 26/06/2026 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presenta el

Texto Ordenado de la Metodología de Valoración. El presente prospecto se encuentra adecuado a esta norma.

Obligaciones de la Sociedad Administradora

- Administrar la cartera del Fondo con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad el patrimonio de los Fondos.
- Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de la Sociedad, así como las demás normas aplicables al giro del negocio.
- Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del Fondo, los datos asignados en dicho registro deben contar con la documentación de respaldo, además de estar actualizados según corresponda de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno.
- Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo de Inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos de este, a nombre de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – UFV PROTECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO.
- Cumplir todo lo estipulado en el Reglamento Interno.
- Remitir a los Participantes en forma mensual un estado de cuenta.
- Emitir cualquier tipo de información que sea requerida por los Participantes de acuerdo con el Reglamento Interno.
- En el caso de Fondos de Inversión Abiertos, entregar y explicar el Reglamento Interno y el prospecto actualizado del Fondo de Inversión a cada uno de los potenciales Participantes, antes de la suscripción del contrato de participación.
- Publicar diariamente en sus oficinas, sucursales y lugares donde se realicen actividades de distribución de Cuotas de los Fondos de Inversión Abiertos, la siguiente información de cada Fondo administrado : composición de la cartera de valores, plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, valor de la cuota del día y el valor de la cuota del día anterior, tasas de rendimiento obtenidas a treinta (30) días, noventa (90) días, ciento ochenta (180) días y trescientos sesenta (360) días, comisiones que se cobran al Fondo en términos monetarios y/o porcentuales y si corresponden a comisiones por administración, comisiones por éxito, comisiones por rescate y otras y la Información del último trimestre sobre la evolución diaria de: cartera del fondo, valor de la cuota, tasas de rendimiento a 30, 90, 180 y 360 días, plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera de Valores de Renta Fija, cuando corresponda. La información a ser publicada no deberá tener una antigüedad mayor a los dos (2) días posteriores a su obtención.
- Pagar los rescates solicitados por los participantes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

Derechos de la Sociedad Administradora

- Cobro de comisión por la administración de cartera según lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cobro de comisión de éxito, según lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cobro de gastos por concepto de contratación de una empresa de custodia y calificación de riesgo de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Modificar el Reglamento Interno del Fondo en todos los temas que estén incluidos en él, previa autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y con previa comunicación a los Participantes del Fondo de Inversión como lo establece el Artículo 1°, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

UFV PROTECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO

Características Principales
UFV PROTECCIÓN FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO, es un Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo denominado en Bolivianos indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda, cuyo objeto es obtener ingresos y apreciación del capital en el mediano plazo a través de la inversión en instrumentos de renta fija emitidos por emisores nacionales y/o internacionales. Las inversiones se realizan por cuenta, beneficio y riesgo de los Participantes, con arreglo al principio de distribución de riesgos.

Objetivo del Fondo
El principal objetivo del FONDO es realizar inversiones en valores de oferta pública de renta fija que cuentan con una calificación de riesgo local mínima de A3 en cuanto a Valores a Largo Plazo y de N-2 en Valores de Corto Plazo e inversiones en instrumentos emitidos en el extranjero considerando lo establecido en la Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Clase y Tipo de Fondo
El Fondo es de carácter abierto, de renta fija y de mediano plazo, cuyo patrimonio es variable, donde las Cuotas de Participación colocadas entre el público son redimibles directamente por el Fondo, siendo su plazo de duración indefinido.

El Fondo tiene las siguientes características:

Clasificación del Fondo	Fondo de Inversión Abierto
Tipo de Fondo	Renta Fija
Plazo de vida del Fondo	Indefinido
Moneda	UFV

Duración Promedio de la Cartera del Fondo
El Reglamento Interno del Fondo establece que la duración promedio de la cartera de este no podrá ser superior a 1,080 días, de acuerdo al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido el Título I del Libro5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV)., el Fondo es clasificado como Fondo de Mediano Plazo.

Denominación de la Moneda del Fondo
El Fondo está denominado en Bolivianos Indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda, el cual permite el mantenimiento de valor del boliviano respecto a variaciones de la Unidad de Fomento de Vivienda.

Monto Mínimo de Inversión
El valor inicial para ingresar a UFV PROTECCION FIA MP, es de UFV1.000,00. -(Un Mil 00/100 Unidad de Fomento a la Vivienda), considerando el valor de la UFV del día de la compra de Cuotas de Participación. Para el valor de la UFV se va a tomar en cuenta el valor del día que se expone en la página web del BCB u otro medio idóneo de esta entidad, en caso de que no se cuente con información, se va a tomar en cuenta el último valor oficial disponible y/o el Administrador del Fondo podrá disponer medidas que no afecten la rentabilidad del Fondo ni afecte a los Participantes.

Marco Legal
El Fondo se rige por la Ley N°1834 del Mercado de Valores, por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), además de todas las futuras normas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). También se rigen a estas normas el Reglamento Interno y el contrato celebrado entre la Sociedad Administradora y

cada uno de los "Participantes". La Sociedad Administradora se obliga además a cumplir con todas las Leyes y Normas que regulan el mercado boliviano en todos los temas relacionados al giro específico de BISA SAFI S.A.

Perfil del Inversionista (Participante)
Tomando en cuenta las características mencionadas en el párrafo precedente, el perfil óptimo del Participante del Fondo de Inversión es el siguiente:

Tipo de persona	Natural, Jurídica y/o Patrimonios Autónomos
Tolerancia al riesgo	Baja
Horizonte de inversión	Mediano Plazo
Necesidad de Liquidez	Mediana

Derechos de los Participantes
- Realizar las compras y rescates de cuotas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.
- Recibir de manera mensual su Estado de Cuenta y la composición de la cartera en la cual el Fondo mantiene inversiones.
- Recibir los comprobantes de compra o rescate de cuotas, cada que el Participante efectúe dichas operaciones de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno.

Obligaciones de los Participantes
- Conocer y cumplir todos los artículos estipulados en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cumplir con el llenado de los formularios vigentes suministrados por la Unidad de Investigación Financiera (UIF).
- Reconocer que BISA SAFI S.A., actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.
- Realizar las órdenes de rescate de cuotas (preaviso), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.

3. FACTORES DE RIESGO

El Participante debe considerar los siguientes factores de riesgo producto de su inversión para la toma de decisión de Compra de Cuotas de Participación del Fondo:

Incumplimiento de Obligaciones de los Emisores
(Emisores Nacionales – Entidades Financieras – Depósitos a Plazo Fijo)
Si algún banco boliviano en el cual el Fondo mantenga inversiones carezca de solvencia, por cualquier motivo, para cumplir con las obligaciones que tiene con el Fondo, el Fondo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

(Emisores Nacionales – Estado Boliviano)
En lo que respecta a los valores emitidos por entidades del Estado, estos cuentan con el respaldo directo del estado boliviano a través del Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia. Se considera el emisor de mejor calificación de riesgo dentro del país.

(Emisores Nacionales – Empresas Nacionales – Valores de Deuda Corporativa y de Contenido Crediticio)
El Fondo invierte en empresas nacionales, con el objetivo de diversificar la cartera de inversión y reducir el riesgo del portafolio administrado. En el caso en el que algún emisor nacional no pudiera cumplir con sus obligaciones financieras con el Fondo, el mismo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

Riesgo País
La Sociedad Administradora y los Fondos administrados pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora. Este riesgo es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

Riesgo Sectorial
Todas las inversiones que el Fondo realiza pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

Riesgo Tributario
Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones en temas tributarios que puedan ser dispuestos tanto a nivel nacional como internacional.

Exceso de Liquidez del Fondo
Los excesos de liquidez, que se puedan generar por hechos de mercado, como el no poder invertir recursos del Fondo en valores cuya rentabilidad no colmen las expectativas del Fondo, pueden afectar negativamente el rendimiento del mismo.

Riesgo Tasa de Rendimiento
Los incrementos, en el mercado de valores, de los niveles de tasa de rendimiento de valores, que pertenezcan a la cartera del Fondo, tendrán como consecuencia una disminución del precio de dichos valores, lo cual determinara una disminución del valor de cartera del Fondo y en consecuencia una disminución del rendimiento del mismo.

Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o contingencias legales
La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de BISA SAFI S.A., así como de los fondos que administra.

4. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN

La política de inversión mediante la cual el Fondo se rige está enfocada a realizar inversiones por cuenta y riesgo de los Participantes, velando sobre todo por la seguridad de la cartera de inversión mediante la diversificación de esta. La diversificación consiste en realizar inversiones en instrumentos de renta fija de diferentes emisores de acuerdo con los límites establecidos en el Reglamento Interno del Fondo.

La política de inversión del Fondo deberá observar las siguientes restricciones generales:

a) Límites Restrictivos

1) El Fondo no puede ser propietario o tenedor, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de Valores.
2) El Fondo no puede adquirir un Valor o una emisión de Valores, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, cuyo monto supere el diez por ciento (10%) de la cartera del Fondo.
3) El Fondo no debe poseer acciones de una misma sociedad por encima del quince por ciento (15%) del capital suscrito y pagado de dicha sociedad. Adicionalmente, la adquisición de acciones de una misma sociedad no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera de cada Fondo de Inversión administrado.

4) El Fondo no debe poseer cuotas de participación de un Fondo Cerrado por encima del veinte (20%) de total de cuotas colocadas por dicho Fondo.
5) El Fondo no debe poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera en Valores de renta fija y otras obligaciones emitidas por una misma entidad, a excepción de aquellos Valores emitidos o respaldados por el Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia. En el caso de procesos de titularización, el límite previsto por el presente inciso se entenderá aplicable a los patrimonios autónomos por cuenta de los cuales se emitan los Valores y no así a la Sociedad de Titularización.
6) El Fondo no debe poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera, en la totalidad de tipos de Valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.

b) Límites Permitidos

1) El Fondo puede poseer hasta el quince por ciento (15%) del total de su cartera en el total de Valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a su Sociedad Administradora, siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.
   Adicionalmente el Fondo no podrá invertir en Valores de renta variable emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.

2) El Fondo puede poseer su liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro, en entidades financieras que cuenten con una calificación de riesgo como emisor igual o superior a A1 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.
   La calificación de riesgo mínima requerida en el párrafo precedente, podrá disminuir de A1 hasta A2, en el caso de entidades financieras con las cuales la Sociedad Administradora hubiesen suscrito contratos de distribución, siempre y cuando el saldo total diario en cuentas corrientes y cajas de ahorro no supere el veinte por ciento (20%) del total de la liquidez del Fondo.
   Adicionalmente, el Fondo puede poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de su liquidez, en cuentas corrientes o cajas de ahorro, de una entidad financiera vinculada a su Sociedad Administradora.

3) El Fondo podrá vender en reporto hasta el (20%) del total de su cartera.

4) El Fondo deberá establecer un porcentaje mínimo y/o máximo de liquidez, de acuerdo con su objeto, política de inversión y política de rescates. El porcentaje mínimo de liquidez es de cinco por ciento (5%) y el máximo permitido es de sesenta por ciento (60%) del total de la cartera del Fondo.

Estrategia de Inversión
A través de un análisis realizado por el Comité de Inversiones, de BISA SAFI S.A., sobre las tendencias del mercado financiero nacional e internacional, se busca diversificar la cartera del Fondo a través de inversiones en diferentes instrumentos que brinden al Fondo un rendimiento superior al obtenido en productos del sistema financiero tradicional.

Relaciones especiales entre el Patrimonio del Fondo de Inversión y el Estado
El Estado Boliviano crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (en adelante **ASFI**), una entidad reguladora, componente del Sistema de Regulación Financiera, creada por Ley de Propiedad y Crédito Popular No. 1864 de fecha 15 de junio de 1998.

La ASFI, a través de la Dirección de Supervisión de Valores está encargada de la fiscalizar, controlar y regular el Mercado de Valores, y dentro de sus principales funciones y atribuciones se encuentran el hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, así como regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

Tratamiento Tributario
Conforme a las leyes bolivianas, los Participantes están sujetos al pago del impuesto al valor agregado denominado RC-IVA, con una alícuota del 13%, sobre los rendimientos diarios obtenidos por los Participantes radicados en el país, y una alícuota del 12.5% sobre el rendimiento de los Participantes del Fondo residentes en el extranjero.

Por otro lado, las ganancias de capital generadas por la compra o venta de valores a través de los mecanismos autorizados no estarán gravadas por el Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Reactivación Económica N°2064 del 3 de abril de 2000.

Del Comité de Inversiones
BISA SAFI S.A. ha constituido un Comité de Inversiones, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

El Comité de Inversiones tiene las siguientes funciones:

a) Modificar y controlar las políticas de inversión de cada Fondo, cuando corresponda.
b) Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, cuando estos ocurran.
c) Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones del Fondo de Inversión y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
d) Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
e) Supervisar las labores del Administrador del Fondo de Inversión en lo referente a las actividades de inversión.
f) Proponer modificaciones al Reglamento Interno en lo referente a la Política de Inversiones.
g) Los que sean expresamente determinados por las normas internas de BISA SAFI S.A.

Las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversiones se harán constar en un libro de actas especificando a que Fondo son aplicables. Las actas correspondientes deberán ser firmadas por todos los asistentes de la sesión y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma.

El libro de actas deberá estar foliado y cada hoja será sellada previamente por ASFI. Dicho libro podrá ser requerido por ASFI de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4, Sección 3, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Este comité está constituido por tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente, incluyendo al Administrador del Fondo. El Auditor Interno debe asistir a las sesiones que realice el Comité de Inversiones y sólo tendrá derecho a voz y no a voto. Este comité sesiona una vez al mes como mínimo, tratándose los temas por tiempo y materia.

Los miembros de este comité pueden ser los directores y ejecutivos de BISA SAFI S.A., así como cualquier persona invitada para tal efecto.

Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por la Junta General de Accionistas de BISA SAFI S.A. o por el Directorio si es que esa responsabilidad le hubiese sido delegada al mismo. Asimismo, son responsables en forma solidaria por las resoluciones que adopten y personalmente por los actos de administración en que intervengan.

Los miembros del Comité deben excusarse de participar en la decisión de una inversión o de establecer límite de inversión en situaciones en las que puedan existir conflictos de interés.

Los miembros del Comité de Inversiones se encuentran dentro del alcance establecido en la Ley N°1834 del Mercado de Valores, la normativa vigente, el Reglamento del Comité de Inversiones y del Reglamento Interno del Fondo.

Criterios de Diversificación y niveles de riesgo a ser asumidos o tolerados
El criterio de diversificación que se utiliza es minimizar el riesgo diversificando la cartera mediante inversiones en valores con calificación de riesgo igual o superior a grado de inversión y en valores emitidos por el Estado Boliviano.

Indicador de Desempeño del Fondo (BENCHMARK)
Los Participantes para poder evaluar el desempeño del Fondo podrán comparar los rendimientos generados por el mismo con el resultado de la siguiente expresión:

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
DPF	UFV	% DPF UFV = Monto Total DPF en UFV / Cartera Bruta Total	PPP DPF UFV = Plazo Promedio Ponderado de los DPF en UFV.	TPP DPF UFV = Tasa Promedio Ponderada Efectiva de DPF de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP DPF UFV.	X1 DPF UFV = % DPF UFV * TPP DPF UFV	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
DPF	BS	% DPF BS = Monto Total DPF en BS / Cartera Bruta Total	PPP DPF BS = Plazo Promedio Ponderado de los DPF en BS.	TPP DPF BS = Tasa Promedio Ponderada Efectiva de DPF de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP DPF BS.	X2 DPF BS = % DPF BS * TPP DPF BS	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
DPF	MVDOL	% DPF MVDOL = Monto Total DPF en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP DPF MVDOL = Plazo Promedio Ponderado de los DPF en MVDOL.	TPP DPF MVDOL = Tasa Promedio Ponderada Efectiva de DPF de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP DPF MVDOL.	X3 DPF MVDOL = % DPF MVDOL * TPP DPF MVDOL	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
DPF	USD	% DPF USD = Monto Total DPF en USD / Cartera Bruta Total	PPP DPF USD = Plazo Promedio Ponderado de los DPF en USD.	TPP DPF USD = Tasa Promedio Ponderada Efectiva de DPF de Bancos Múltiples para el rango de plazo del PPP DPF USD.	X4 DPF USD = % DPF USD * TPP DPF USD	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BTS	UFV	% BTS UFV = Monto Total BTS en UFV / Cartera Bruta Total	PPP BTS UFV = Plazo Promedio Ponderado de los BTS en UFV.	TPP BTS UFV = Tasa Promedio Ponderada de BTS para el rango de plazo del PPP BTS UFV.	X5 BTS UFV = % BTS UFV * TPP BTS UFV	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BTS	BS	% BTS BS = Monto Total BTS en BS / Cartera Bruta Total	PPP BTS BS = Plazo Promedio Ponderado de los BTS en BS.	TPP BTS BS = Tasa Promedio Ponderada de BTS para el rango de plazo del PPP BTS BS.	X6 BTS BS = % BTS BS * TPP BTS BS	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BTS	MVDOL	% BTS MVDOL = Monto Total BTS en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP BTS MVDOL = Plazo Promedio Ponderado de los BTS en MVDOL.	TPP BTS MVDOL = Tasa Promedio Ponderada de BTS para el rango de plazo del PPP BTS MVDOL.	X7 BTS MVDOL = % BTS MVDOL * TPP BTS MVDOL	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BTS	USD	% BTS USD = Monto Total BTS en USD / Cartera Bruta Total	PPP BTS USD = Plazo Promedio Ponderado de los BTS en USD.	TPP BTS USD = Tasa Promedio Ponderada de BTS para el rango de plazo del PPP BTS USD.	X8 BTS USD = % BTS USD * TPP BTS USD	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
LTS	UFV	% LTS UFV = Monto Total LTS en UFV / Cartera Bruta Total	PPP LTS UFV = Plazo Promedio Ponderado de los LTS en UFV.	TPP LTS UFV = Tasa Promedio Ponderada de LTS para el rango de plazo del PPP LTS UFV.	X9 LTS UFV = % LTS UFV * TPP LTS UFV	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
LTS	BS	% LTS BS = Monto Total LTS en BS / Cartera Bruta Total	PPP LTS BS = Plazo Promedio Ponderado de los LTS en BS.	TPP LTS BS = Tasa Promedio Ponderada de LTS para el rango de plazo del PPP LTS BS.	X10 LTS BS = % LTS BS * TPP LTS BS	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
LTS	MVDOL	% LTS MVDOL = Monto Total LTS en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP LTS MVDOL = Plazo Promedio Ponderado de los LTS en MVDOL.	TPP LTS MVDOL = Tasa Promedio Ponderada de LTS para el rango de plazo del PPP LTS MVDOL.	X11 LTS MVDOL = % LTS MVDOL * TPP LTS MVDOL	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
LTS	USD	% LTS USD = Monto Total LTS en USD / Cartera Bruta Total	PPP LTS USD = Plazo Promedio Ponderado de los LTS en USD.	TPP LTS USD = Tasa Promedio Ponderada de LTS para el rango de plazo del PPP LTS USD.	X12 LTS USD = % LTS USD * TPP LTS USD	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BBS	UFV	% BBS UFV = Monto Total BBS en UFV / Cartera Bruta Total	PPP BBS UFV = Plazo Promedio Ponderado de los BBS en UFV.	TPP BBS UFV = Tasa Promedio Ponderada de BBS para el rango de plazo del PPP BBS UFV.	X13 BBS UFV = % BBS UFV * TPP BBS UFV	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BBS	BS	% BBS BS = Monto Total BBS en BS / Cartera Bruta Total	PPP BBS BS = Plazo Promedio Ponderado de los BBS en BS.	TPP BBS BS = Tasa Promedio Ponderada de BBS para el rango de plazo del PPP BBS BS.	X14 BBS BS = % BBS BS * TPP BBS BS	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BBS	MVDOL	% BBS MVDOL = Monto Total BBS en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP BBS MVDOL = Plazo Promedio Ponderado de los BBS en MVDOL.	TPP BBS MVDOL = Tasa Promedio Ponderada de BBS para el rango de plazo del PPP BBS MVDOL.	X15 BBS MVDOL = % BBS MVDOL * TPP BBS MVDOL	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BBS	USD	% BBS USD = Monto Total BBS en USD / Cartera Bruta Total	PPP BBS USD = Plazo Promedio Ponderado de los BBS en USD.	TPP BBS USD = Tasa Promedio Ponderada de BBS para el rango de plazo del PPP BBS USD.	X16 BBS USD = % BBS USD * TPP BBS USD	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.
BBB	UFV	% BBB UFV = Monto Total BBB en UFV / Cartera Bruta Total	PPP BBB UFV = Plazo Promedio Ponderado de los BBB en UFV.	TPP BBB UFV = Tasa Promedio Ponderada de BBB para el rango de plazo del PPP BBB UFV.	X17 BBB UFV = % BBB UFV * TPP BBB UFV	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BBB	BS	% BBB BS = Monto Total BBB en BS / Cartera Bruta Total	PPP BBB BS = Plazo Promedio Ponderado de los BBB en BS.	TPP BBB BS = Tasa Promedio Ponderada de BBB para el rango de plazo del PPP BBB BS.	X18 BBB BS = % BBB BS * TPP BBB BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BBB	MVDOL	% BBB MVDOL = Monto Total BBB en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP BBB MVDOL = Plazo Promedio Ponderado de	TPP BBB MVDOL = Tasa Promedio Ponderada de BBB para el rango de plazo	X19 BBB MVDOL = % BBB MVDOL * TPP BBB MVDOL	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
			los BBB en MVDOL.	del PPP BBB MVDOL.		S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BBB	USD	% BBB USD = Monto Total BBB en USD / Cartera Bruta Total	PPP BBB USD = Plazo Promedio Ponderado de los BBB en USD.	TPP BBB USD = Tasa Promedio Ponderada de BBB para el rango de plazo del PPP BBB USD.	X20 BBB USD = % BBB USD * TPP BBB USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BLP	UFV	% BLP UFV = Monto Total BLP en UFV / Cartera Bruta Total	PPP BLP UFV = Plazo Promedio Ponderado de los BLP en UFV.	TPP BLP UFV = Tasa Promedio Ponderada de BLP para el rango de plazo del PPP BLP UFV.	X21 BLP UFV = % BLP UFV * TPP BLP UFV	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BLP	BS	% BLP BS = Monto Total BLP en BS / Cartera Bruta Total	PPP BLP BS = Plazo Promedio Ponderado de los BLP en BS.	TPP BLP BS = Tasa Promedio Ponderada de BLP para el rango de plazo del PPP BLP BS.	X22 BLP BS = % BLP BS * TPP BLP BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BLP	MVDOL	% BLP MVDOL = Monto Total BLP en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP BLP MVDOL = Plazo Promedio Ponderado de los BLP en MVDOL.	TPP BLP MVDOL = Tasa Promedio Ponderada de BLP para el rango de plazo del PPP BLP MVDOL.	X23 BLP MVDOL = % BLP MVDOL * TPP BLP MVDOL	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BLP	USD	% BLP USD = Monto Total BLP en USD / Cartera Bruta Total	PPP BLP USD = Plazo Promedio Ponderado de los BLP en USD.	TPP BLP USD = Tasa Promedio Ponderada de BLP para el rango de plazo del PPP BLP USD.	X24 BLP USD = % BLP USD * TPP BLP USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BVS	UFV	% BVS UFV = Monto Total BVS en UFV / Cartera Bruta Total	PPP BVS UFV = Plazo Promedio Ponderado de los BVS en UFV.	TPP BVS UFV = Tasa Promedio Ponderada de BVS para el rango de plazo del PPP BVS UFV.	X25 BVS UFV = % BVS UFV * TPP BVS UFV	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BVS	BS	% BVS BS = Monto Total BVS en BS / Cartera Bruta Total	PPP BVS BS = Plazo Promedio Ponderado de los BVS en BS.	TPP BVS BS = Tasa Promedio Ponderada de BVS para el rango de plazo del PPP BVS BS.	X26 BVS BS = % BVS BS * TPP BVS BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BVS	MVDOL	% BVS MVDOL = Monto Total BVS en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP BVS MVDOL = Plazo Promedio Ponderado de los BVS en MVDOL.	TPP BVS MVDOL = Tasa Promedio Ponderada de BVS para el rango de plazo del PPP BVS MVDOL.	X27 BVS MVDOL = % BVS MVDOL * TPP BVS MVDOL	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BVS	USD	% BVS USD = Monto Total BVS en USD / Cartera Bruta	PPP BVS USD = Plazo Promedio Ponderado de	TPP BVS USD = Tasa Promedio Ponderada de BVS para el	X28 BVS USD = % BVS USD * TPP BVS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
		Total	los BVS en USD.	rango de plazo del PPP BVS USD.	USD	Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
PGB	UFV	% PGB UFV = Monto Total PGB en UFV / Cartera Bruta Total	PPP PGB UFV = Plazo Promedio Ponderado de los PGB en UFV.	TPP PGB UFV = Tasa Promedio Ponderada de PGB para el rango de plazo del PPP PGB UFV.	X29 PGB UFV = % PGB UFV * TPP PGB UFV	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
PGB	BS	% PGB BS = Monto Total PGB en BS / Cartera Bruta Total	PPP PGB BS = Plazo Promedio Ponderado de los PGB en BS.	TPP PGB BS = Tasa Promedio Ponderada de PGB para el rango de plazo del PPP PGB BS.	X30 PGB BS = % PGB BS * TPP PGB BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
PGB	MVDOL	% PGB MVDOL = Monto Total PGB en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP PGB MVDOL = Plazo Promedio Ponderado de los PGB en MVDOL.	TPP PGB MVDOL = Tasa Promedio Ponderada de PGB para el rango de plazo del PPP PGB MVDOL.	X31 PGB MVDOL = % PGB MVDOL * TPP PGB MVDOL	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
PGB	USD	% PGB USD = Monto Total PGB en USD / Cartera Bruta Total	PPP PGB USD = Plazo Promedio Ponderado de los PGB en USD.	TPP PGB USD = Tasa Promedio Ponderada de PGB para el rango de plazo del PPP PGB USD.	X32 PGB USD = % PGB USD * TPP PGB USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
VTD	UFV	% VTD UFV = Monto Total VTD en UFV / Cartera Bruta Total	PPP VTD UFV = Plazo Promedio Ponderado de los VTD en UFV.	TPP VTD UFV = Tasa Promedio Ponderada de VTD para el rango de plazo del PPP VTD UFV.	X33 VTD UFV = % VTD UFV * TPP VTD UFV	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
VTD	BS	% VTD BS = Monto Total VTD en BS / Cartera Bruta Total	PPP VTD BS = Plazo Promedio Ponderado de los VTD en BS.	TPP VTD BS = Tasa Promedio Ponderada de VTD para el rango de plazo del PPP VTD BS.	X34 VTD BS = % VTD BS * TPP VTD BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
VTD	MVDOL	% VTD MVDOL = Monto Total VTD en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP VTD MVDOL = Plazo Promedio Ponderado de los VTD en MVDOL.	TPP VTD MVDOL = Tasa Promedio Ponderada de VTD para el rango de plazo del PPP VTD MVDOL.	X35 VTD MVDOL = % VTD MVDOL * TPP VTD MVDOL	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
VTD	USD	% VTD USD = Monto Total VTD en USD / Cartera Bruta Total	PPP VTD USD = Plazo Promedio Ponderado de los VTD en USD.	TPP VTD USD = Tasa Promedio Ponderada de VTD para el rango de plazo del PPP VTD USD.	X36 VTD USD = % VTD USD * TPP VTD USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
COR DPF	UFV	% COR DPF UFV = Monto Total de COR DPF en	PPP COR DPF UFV = Plazo Promedio	TPP COR DPF UFV = Tasa Promedio Ponderada de	X37 COR DPF UFV = % COR DPF	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
		UFV / Cartera Bruta Total	Ponderado de las COR DPF en UFV.	COR de DPF para el rango de plazo del PPP COR DPF UFV.	UFV * TPP COR DPF UFV	de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
COR DPF	BS	% COR DPF BS = Monto Total de COR DPF en BS / Cartera Bruta Total	PPP COR DPF BS = Plazo Promedio Ponderado de las COR DPF en BS.	TPP COR DPF BS = Tasa Promedio Ponderada de COR de DPF para el rango de plazo del PPP COR DPF BS.	X38 COR DPF BS = % COR DPF BS * TPP COR DPF BS	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
COR DPF	MVDOL	% COR DPF MVDOL = Monto Total de COR DPF en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP COR DPF MVDOL = Plazo Promedio Ponderado de las COR DPF en MVDOL.	TPP COR DPF MVDOL = Tasa Promedio Ponderada de COR de DPF para el rango de plazo del PPP COR DPF MVDOL.	X39 COR DPF MVDOL = % COR DPF MVDOL * TPP COR DPF MVDOL	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
COR DPF	USD	% COR DPF USD = Monto Total de COR DPF en USD / Cartera Bruta Total	PPP COR DPF USD = Plazo Promedio Ponderado de las COR DPF en USD.	TPP COR DPF USD = Tasa Promedio Ponderada de COR DPF para el rango de plazo del PPP COR DPF USD.	X40 COR DPF USD = %COR DPF USD * TPP COR DPF USD	La TPP se obtendrá del último Boletín mensual disponible de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Se utilizará el último dato disponible.
BLE	USD	% BLE USD = Monto Total BLE en dólares / Cartera Bruta Total	PPP BLE USD = Plazo Promedio Ponderado de los BLE en dólares.	TPP BLE USD = Tasa Promedio Ponderada de FAIR MARKET con categoría de riesgo A. (BLOOMBERG TICKER: BVSC0074) para el rango de plazo del PPP BLE USD.	X41 BLE USD = % BLE USD * TPP BLE USD	Se obtiene de la Agencia Informativa Bloomberg correspondiente al plazo promedio de las inversiones de la cartera del Fondo, para efectos de cálculo esta tasa será conseguida semanalmente. (USD US Corporate A+, A, A- BVA Index)
BSE	USD	% BSE USD = Monto Total BSE en dólares/Cartera Bruta Total	PPP BSE USD = Plazo Promedio Ponderado de los BSE en dólares.	TPP BSE USD = retorno o variación porcentual anualizada del Índice Bloomberg US Agg Total Return Value Unhedged (ticker: LBUSTRUU) USD	X42 BSE USD = % BSE USD * TPP BSE USD	Se obtiene de la Agencia Informativa Bloomberg correspondiente al rendimiento o variación porcentual anualizada del índice, para efectos del cálculo esta tasa será conseguida semanalmente (Indice Bloomberg US Agg Total Return Value Unhedged USD)
LTE	USD	% LTE USD = Monto Total LTE en dólares/Cartera Bruta Total	PPP LTE USD = Plazo Promedio Ponderado de los LTE en dólares.	TPP LTE USD = retorno o variación porcentual anualizada del Índice Bloomberg US Agg Total Return Value Unhedged (ticker: LBUSTRUU) USD	X43 LTE USD = % LTE USD * TPP LTE USD	Se obtiene de la Agencia Informativa Bloomberg correspondiente al rendimiento o variación porcentual anualizada del indice, para efectos del cálculo esta tasa será conseguida semanalmente (Indice Bloomberg US Agg Total

INSTRUMENTO	MONEDA	PONDERACIÓN	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (PPP)	TASA PROMEDIO PONDERADA (TPP)	INDICADOR	FUENTE
						Return Value Unhedged USD)
Liquidez	UFV	% Liquidez UFV = Monto Total liquidez en UFV / Cartera Bruta Total	PPP LQZ UFV = 1 día.	TPP LQZ UFV = Tasa Promedio Ponderada Efectiva de cajas de ahorro.	X44 LQZ UFV = % LQZ UFV * TPP LQZ UFV	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB. Se utilizará el último dato disponible.
Liquidez	BS	% Liquidez BS = Monto Total liquidez en BS / Cartera Bruta Total	PPP LQZ BS = 1 día.	TPP LQZ BS = Tasa Promedio Ponderada Efectiva de cajas de ahorro.	X45 LQZ BS = % LQZ BS * TPP LQZ BS	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB. Se utilizará el último dato disponible.
Liquidez	MVDOL	% Liquidez MVDOL = Monto Total liquidez en MVDOL / Cartera Bruta Total	PPP LQZ MVDOL = 1 día.	TPP LQZ MVDOL = Tasa Promedio Ponderada Efectiva de cajas de ahorro.	X46 LQZ MVDOL = % LQZ MVDOL * TPP LQZ MVDOL	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB. Se utilizará el último dato disponible.
Liquidez	USD	% Liquidez USD = Monto Total liquidez en USD / Cartera Bruta Total	PPP LQZ USD = 1 día.	TPP LQZ USD = Tasa Promedio Ponderada Efectiva de cajas de ahorro.	X47 LQZ USD = % LQZ USD * TPP LQZ USD	La TPP se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB. Se utilizará el último dato disponible.

La sumatoria de componentes del Benchmark deberá representar el 100% de la cartera. En caso de que el Fondo efectúe inversiones en otro tipo de valores que no se encuentren contemplados dentro el Benchmark, el porcentaje que los mismos representen de la cartera del Fondo será incorporado a la ponderación del componente que más se aproxime a éstos en términos de plazo y moneda. El Benchmark deberá ser calculado semanalmente cada jueves con la información al cierre del día anterior y se aplicará a partir del mismo día de cálculo, en caso de que el día de cálculo sea día no hábil se realizará el mismo al día hábil siguiente. Cuando el rendimiento de algún componente del Benchmark sea negativo, se considerará el valor de 0 (cero) para el mismo.

El cálculo se realizará con el valor de la cartera al día de presentación del Benchmark.

Indicador = X1 DPF UFV + X2 DPF BS + X3 DPF MVDOL + X4 DPF USD + X5 BTS UFV + X6 BTS BS X7 BTS MVDOL + X8 BTS USD + X9 LTS UFV + X10 LTS BS + X11 LTS MVDOL + X12 LTS USD + X13 BBS UFV + X14 BBS BS + X15 BBS MVDOL + X16 BBS USD + X17 BBB UFV + X18 BBB BS + X19 BBB MVDOL+ X20 BBB USD + X21 BLP UFV + X22 BLP BS + X23 BLP MVDOL + X24 BLP USD + X25 BVS UFV + X26 BVS BS + X27 BVS MVDOL + X28 BVS USD + X29 PGB UFV + X30 PGB BS + X31 PGB MVDOL + X32 PGB USD + X33 VTD UFV + X34 VTD BS + X35 VTD MVDOL + X36 VTD USD + X37 COR DPF UFV + X38 COR DPF BS + X39 COR DPF MVDOL + X40 COR DPF USD + X41 BLE USD + X42 BSE USD + X43 LTE USD + X44 LQZ UFV + X45 LQZ BS + X46 LQZ MVDOL + X47 LQZ USD

En caso de no contar con información reciente del rendimiento de alguno de los componentes del Benchmark, se tomará en cuenta el último dato público disponible para el cálculo. Asimismo, en caso de que no se obtengan datos referenciales en UFV y/o MVDOL dentro de los últimos 2 años, se podrá utilizar el dato referencial en Bolivianos para el caso de UFV y en Dólares para el caso de MVDOL, considerando el instrumento y duración.

LIMITES DE INVERSIÓN POR EMISOR, PLAZO Y CALIFICACIÓN DE RIESGO

Los límites de inversión en el cual el Fondo invierte se detallan a continuación:

Tipo de instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de riesgo
Depósitos a plazo fijo de entidades supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (DPF).	0%	100%	Hasta 3.600 días	Calificación de riesgo de emisor igual o superior a A3 en valores de Largo Plazo y de N-2 en valores de Corto Plazo.
Instrumentos emitidos por el Tesoro General de la Nación y/o el Banco Central de Bolivia, tales como: LTS, BTS, BBS.	0%	100%	Hasta 3.600 días	Riesgo Soberano que se representará con N-1 y/o AAA, según corresponda.
Instrumentos emitidos por el Tesoro General de la Nación y/o el Banco Central de Bolivia, tales como: LTS, BTS, BBS. *	0%	15%	Entre 3.601 días y 5.400 días	Riesgo Soberano que se representará con N-1 y/o AAA, según corresponda.
Pagarés Bursátiles emitidas por Empresas Nacionales (PGB).	0%	50%	Hasta 360 días	Calificación de riesgo al Programa de Emisiones y/o Emisión igual o superior a N-2 en valores de Corto Plazo.
Bonos Corporativos, tales como: BLP, BVS, BBB.	0%	50%	Hasta 3.600 días	Calificación de riesgo a la emisión igual o superior a A3 en valores de Largo Plazo y de N-2 en valores de Corto Plazo.
Valores de Titularización emitidos por Patrimonios Autónomos (VTD).	0%	20%	Hasta 3.600 días	Calificación de riesgo a la emisión igual o superior a A3 en valores de Largo Plazo y de N-2 en valores de Corto Plazo.
Compras en reportos de Depósitos a Plazo Fijo.	0%	50%	Hasta 45 días (Plazo del subyacente menor o igual a 3.600 días)	Calificación de riesgo de emisor igual o superior a A3 en valores de Largo Plazo y de N-2 en valores de Corto Plazo.
Cuentas corrientes y/o cajas de ahorro en entidades Financieras supervisados por La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.	5%**	60%	No aplica	Calificación de riesgo de emisor igual o superior a A1.
Inversiones en el extranjero, en instrumentos de renta fija y deuda soberana. Además de los requisitos establecidos en el presente reglamento, las inversiones en el extranjero se sujetarán en todo momento a lo estipulado en el artículo 1°, sección 3, capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).	0%***	5%***	Hasta 3.600 días	Los emisores de Valores de Renta Fija y/o los instrumentos financieros de corto plazo emitidos por éstos, en los que inviertan el Fondo, deben estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo local mínima de A, establecida por una "Nationally Recognized Statistical and Rating Organization" (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO. En el caso de Valores representativos de deuda soberana se debe considerar lo siguiente: - Los países donde se emitan los Valores de deuda soberana e instrumentos financieros de corto plazo deben estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo

Tipo de instrumento	Mínimo	Máximo	Plazo Máximo de la Inversión	Calificación de riesgo
				mínima de deuda soberana de AA. - En el caso de países latinoamericanos, la categoría de calificación de riesgo soberano debe ser la mínima entre, BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado boliviano. Los países extranjeros en los cuales el Fondo invierta, deben contar con normas legales, financieras y tributarias precisas respecto a los rendimientos, los dividendos, las ganancias de capital y al flujo de capitales, información que, cuando corresponda, debe ser puesta en conocimiento de los Participantes, asimismo no debe existir ningún tipo de restricción a movimientos de capital.
Cuentas corrientes, cajas de ahorro en Entidades Financieras en el Extranjero	0%***	5%***	No aplica	La Entidad Financiera deberá contar con una calificación de riesgo mínima de A, y el país donde se realice la inversión deberá tener una calificación de riesgo mínima de BBB1.

** Los Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o Banco Central de Bolivia con plazos entre 3601 y 5400 días no podrán superar en total el 15% de la cartera neta del Fondo.*
***En caso de incumplir los límites de inversión y de liquidez, la Sociedad Administradora, tomará en cuenta el plazo de adecuación para límites de inversión y de liquidez, establecido en el Artículo 8°. Sección 1, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).*
**** Inversiones en el Extranjero de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1°, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).*

Límites de Inversión por Moneda

Moneda	Mínimo	Máximo
Bolivianos indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda	30%	100%
Bolivianos	0%	100%
Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor con relación al Dólar Estadounidense (MVDOL)	0%	40%
Dólares Estadounidenses	0%	40%

Límites de Inversión por Emisor

Emisores	Mínimo	Máximo
Entidades de Intermediación Financiera	5%	100%

Estado Plurinacional de Bolivia	0%	95%
Emisores de Valores de Oferta Pública Corporativos	0%	70%
Emisores del Extranjero	0%	5%

Mecanismos de Cobertura (operaciones de reporto)

Instrumentos Aceptados para Compra en Reporto	Plazo Económico del subyacente	Calificación de riesgo	Recorte en % (Haircut)	Tasa de valoración mínima*(%) (Tasa Base** + haircut)***
DPF en UFV, BS, MVDOL y/o USD	Menor o igual a 360 días calendario	AAA y/o N-1	1,00%	TB + 1,00%
		AA y/o N-2	2,50%	TB + 2,50%
		A	5,00%	TB + 5,00%
	Entre 361 y 1.080 días calendario	AAA	2,50%	TB + 2,50%
		AA	5,00%	TB + 5,00%
		A	7,50%	TB + 7,50%
	Más de 1.080 días calendario	AAA	5,00%	TB + 5,00%
		AA	7,50%	TB + 7,50%
		A	10,00%	TB + 10,00%

* La tasa de valoración mínima se refiere a la tasa que se utilizará para calcular el precio máximo de compra en reporto.
** *La Tasa Base será considerada como la Tasa Promedio Ponderada (TPP) de DPF de Bancos Múltiples en la moneda que corresponda a 360 días calendario y se obtendrá de los Boletines semanales emitidos por el BCB y se utilizará el último dato disponible.*
*** *En caso de que el precio calculado con la tasa de valoración mínima sea superior al precio de curva del instrumento comprado en reporto, se deberá aplicar un haircut mínimo del 10% sobre el precio de curva.*

Otras consideraciones de la Política de Inversiones

El Fondo podrá realizar ventas en reporto de los valores de la cartera hasta el 20% del valor total de la misma.

El Fondo deberá mantener en todo momento al menos un 25% del portafolio de inversiones en emisores e instrumentos con calificación de riesgo de AA1 o superior.

Al realizar inversiones por cuenta del Fondo, la Sociedad Administradora a través del comité de inversión deberá observar en todo momento los límites establecidos para cada tipo de inversión.

Criterios de valoración de las inversiones
BISA SAFI S.A. valuará diariamente la totalidad de las inversiones en la cartera del Fondo de acuerdo con la Metodología de Valoración de la ASFI, contenida en la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y demás normas que el regulador emita en el futuro.

Una vez obtenido el valor total de la cartera del Fondo, se determinará el valor de la Cuota de Participación a ser aplicado en el día para liquidar toda compra o rescate de Cuotas de Participación. Dicho valor será obtenido dividiendo el valor total del Fondo (después de deducir comisiones y gastos) entre el número de Cuotas de Participación vigentes.

5. COMISIONES Y GASTOS

COMISIONES
La Sociedad administradora procederá al cobro de comisiones a los Participantes de acuerdo con lo estipulado en su Reglamento Interno, en el cual se establece un esquema lo siguiente:

a) Comisión de Administración:
La Sociedad Administradora cobrará una comisión diaria por concepto de administración del Fondo equivalente al 1,00% (uno por ciento) anual sobre el valor total de la cartera. Cualquier modificación al porcentaje de comisión de administración deberá ser previamente aprobado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y comunicada a los Participantes con veinte (20) días calendario de anticipación a su aplicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y en el Artículo 2°, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

b) Comisión de Éxito:

En el caso de cobro de comisiones por éxito, los indicadores comparativos de desempeño (benchmarks) que se utilicen para su aplicación o determinación, deben ser revisados por la Sociedad Administradora por lo menos con una periodicidad anual, debiendo remitir a ASFI un informe documentado sobre la revisión realizada y los resultados obtenidos, pudiendo ASFI realizar las observaciones e instrucciones correctivas para su debido cumplimiento.

Adicionalmente, la tasa de rendimiento neta de comisiones de administración, debe ser la tasa utilizada para compararla con la tasa de referencia o indicador comparativo del Fondo (benchmark), para el cobro de la comisión por éxito.

El indicador de desempeño (Benchmark) debe ser obtenido en concordancia con la política de inversiones del Fondo, misma que considerará como mínimo, el riesgo del Fondo, la duración de la cartera y la composición de la cartera.

En este sentido, cuando la tasa de rendimiento a treinta (30) días neta de comisiones de administración sea mayor al indicador de desempeño (Benchmark) definido en el artículo 26 del presente Reglamento Interno, BISA SAFI S.A. cobrará una comisión por éxito equivalente al cuarenta por ciento (40%) sobre el excedente mencionado. Asimismo, la Comisión de Éxito será calculada diariamente y no podrá ser mayor al uno por ciento (1%) anual.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el presente Reglamento Interno y en el Artículo 2°, Sección 5, Capítulo V del Reglamento para Sociedades

Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

c) Gastos con cargo al Fondo de Inversión:
BISA SAFI S.A. podrá cargar los siguientes gastos al Fondo, mismos que no forman parte de las comisiones cobradas por la Sociedad Administradora detalladas en el inciso a) (Comisión de Administración) e inciso b) (Comisión de éxito) anteriores:

a. Gastos por concepto de auditoría externa del Fondo, que no podrán exceder Bs25.000,00. -(Veinticinco mil 00/100 Bolivianos) al año.
b. Gastos por concepto de calificación de riesgo del Fondo, que no podrán exceder Bs25.000,00. -(Veinticinco mil 00/100 Bolivianos) al año.
c. Gastos por concepto de servicios de custodia y gastos por los servicios que brinda la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV), equivalente a una comisión del 0,023% (Cero coma cero veintitrés por ciento), al año sobre el monto custodiado, cobro que se realiza mensualmente. Este porcentaje puede modificarse automáticamente en caso de que el tarifario de la EDV cambie.
d. Gastos por concepto de intermediación de Valores cancelados a una Agencia de Bolsa debidamente inscrita en el RMV de la ASFI, cuyo porcentaje máximo por operación podrá ser del 0,015% (Cero coma cero quince por ciento) calculado sobre el volumen negociado para compraventa de valores.
e. Gastos legales correspondientes al Fondo, que no podrán exceder Bs50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos) al año.

Los gastos mencionados serán facturados a nombre del Fondo y podrán ser devengados diariamente según corresponda.

Asimismo, UFV Protección FIA MP se regirá tributariamente según las leyes de los países en los cuales invierta, entendiéndose que, si eventualmente se debe pagar impuestos por las ganancias obtenidas en distintas inversiones realizadas por el Fondo, estos gravámenes serán de cargo del Fondo y no de la Sociedad Administradora.

Todos los gastos en exceso respecto a los límites establecidos anteriormente y/o adicionales necesarios para el funcionamiento de UFV Protección FIA MP se realizarán con cargo a BISA SAFI S.A., en cuyo caso, la factura podrá emitirse a nombre de la Sociedad Administradora.

6. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES

Compra y Rescate de Cuotas
Todas las operaciones que los participantes realicen serán atendidas en las oficinas de BISA SAFI S.A. Adicionalmente, en las cajas del Banco BISA S.A. podrán realizar Compras y Rescates de Cuotas de Participación hasta el límite establecido en el Reglamento Interno.

Las operaciones de Compras y Rescates de Cuotas de Participación que sean atendidas en oficinas y puntos autorizados del Banco BISA S.A., se realizarán bajo un contrato de prestación de servicios suscrito entre BISA SAFI S.A. y el Banco BISA S.A.

BISA SAFI S.A. a su vez podrá en un futuro instaurar otro tipo de mecanismos de aporte y rescate adicionales a los ya disponibles, los mismos que serán comunicados previamente a los participantes.

Custodia de los Valores
La Custodia de los Valores de UFV Protección FIA MP será realizada a través de la Entidad de Depósito de Valores (EDV), sujetándose dicho servicio a las normas legales que resulten aplicables.

BISA SAFI S.A. deberá contar con una cuenta matriz de forma directa en la Entidad de Depósito de Valores, que presta el servicio de Custodia de Valores del Fondo. Asimismo, será solidariamente responsable por la Custodia de los Valores.

La Custodia de los Valores negociados en mercados internacionales será realizada por un Banco con calificación de riesgo mínima de A1 o una Entidad de Depósito de Valores registrada en cualquiera de las primeras veinte posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web www.globalcustody.com, según corresponda.

7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Labor de Administración
La labor de BISA SAFI S.A., se desarrolla a través del Administrador del Fondo, nombrado y apoderado por la Sociedad Administradora el cual incluye todos los actos de administración sobre los recursos del Fondo en conjunto y sobre los valores que se adquieran, tales como custodia a través de una entidad autorizada y debidamente registrada en el Registro del Mercado de Valores, cobro de vencimiento de los valores, cobro de intereses, redenciones, conversiones, endosos, protestos, etc.

El Administrador del Fondo sólo administra en base al Reglamento Interno aprobado por la ASFI y consentido por los aportantes, siendo responsable por su correcta y adecuada administración y por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno.

En cumplimiento al Artículo 3°, Sección 1, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV)., BISA SAFI S.A. cuenta con un Administrador Suplente en caso de ausencia del Administrador Titular.

De la información
BISA SAFI S.A., es responsable por la publicación diaria en un lugar visible de cada oficina y sucursal autorizada de la composición de la cartera del Fondo, así como el valor de cuota.

Además de esto BISA SAFI S.A., de acuerdo con lo establecido en su Reglamento Interno, envía de manera mensual un extracto a los Participantes, con toda la información referente al movimiento de su cuenta, así como el detalle de las comisiones, gastos, composición de cartera, rendimiento y otros.

Mecanismos de consulta
Si algún Participante desea hacer una consulta acerca del rendimiento de la cuota del Fondo, puede apersonarse a las oficinas de la Sociedad Administradora.

Modificaciones al Reglamento
Toda modificación al Reglamento Interno del Fondo se efectuará de la siguiente manera:

1. La modificación deberá ser aprobada por el Directorio de la Sociedad Administradora y por la ASFI.
2. La Sociedad comunicará las modificaciones aprobadas a los Participantes ya sea mediante carta dirigida al domicilio registrado o a través de otros mecanismos que la Sociedad vea por conveniente, incluyendo publicaciones en prensa.
3. El Participante que no este de acuerdo con la modificación aprobada, tendrá derecho a rescatar sus cuotas, en forma total o parcial, en el plazo de veinte (20) días calendario. Luego de este plazo se aplicará el nuevo Reglamento aprobado.

Asamblea General de los Participantes
En los casos de disputa entre los Participantes y la Sociedad Administradora, y basados en el Reglamento Interno del Fondo y el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión contenido en el Libro de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), los inversionistas (Participantes) podrán constituirse en una Asamblea General de Participantes a efectos de la defensa y protección de sus intereses.

A su vez toda controversia entre la Sociedad Administradora y los inversionistas (Participantes), podrá ser resuelta por arbitraje de la Ley Boliviana No. 708 de fecha 25 de junio de 2015 (Ley de Conciliación y Arbitraje). El lugar de arbitraje será la ciudad de La Paz- Bolivia. El arbitraje se llevará a cabo en el idioma español.

Política y Procedimiento en la Selección de la Empresa de Auditoría Externa
BISA SAFI S.A., basándose en su Reglamento Interno, seleccionará a las empresas que considere capacitadas y que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la Sociedad Administradora. Un requisito indispensable es que estas empresas estén necesariamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

Auditor Interno
BISA SAFI S.A. debe contar con un auditor interno independiente y exclusivo cuyas funciones se enmarquen en lo previsto en el Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I; Título II; Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Mecanismos de Control Interno
BISA SAFI S.A. ha implementado mecanismos de control interno diario, semanal y mensual; ofreciendo al Participante un mejor desempeño en sus funciones. Estos controles están basados en cuadres contables, controles de retiros, conciliaciones y depósitos en todas las sucursales de la empresa.

8.- TRANSFERENCIA, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO

Transferencia, Disolución, Fusión y Liquidación Voluntaria o Forzosa.
La transferencia, fusión, disolución y liquidación de UFV Protección FIA MP, sea esta voluntaria o forzosa, se sujetará a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, y los Artículos 1º y 2º, Sección 8, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5º de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, las Resoluciones de carácter general que para el efecto emita la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y por las demás disposiciones aplicables.

Los activos, inversiones y aportes del Fondo de Inversión, no pasarán en ningún caso a integrar la masa común de BISA Safi S.A., conforme al principio del Patrimonio Autónomo.

En caso de disolución y liquidación forzosa se aplicará adicionalmente lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 25401 del 28 de mayo de 1999.

TRANSFERENCIA Y FUSIÓN

La transferencia y fusión voluntarias deberán ser autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y se sujetarán al presente reglamento. Estos procesos se encontrarán en todo momento bajo supervisión y control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

En casos de transferencia o fusión voluntarias, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La Sociedad preparará un informe para presentar al Directorio en caso de transferencia o fusión voluntaria del Fondo, teniendo como mínimo la siguiente información:
    - Objetivo, justificación y argumentos técnicos de la transferencia o fusión
    - Análisis de la situación del Fondo (cartera y situación financiera)
    - Condiciones legales
    - Cronograma y fechas tentativas
    - Análisis del Comité de Gestión Integral de Riesgos
    - Recomendaciones
    - Conclusiones
- El Directorio tomará conocimiento y analizará el informe emitido por la Sociedad, pudiendo solicitar cualquier otra información o documentación adicional para su aprobación o no de esta.
- La Sociedad solicitará la autorización a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) con todos los antecedentes, justificativos, informe presentado al Directorio y documentación de respaldo.
- Una vez obtenida la autorización por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), UFV Protección FIA MP pondrá en conocimiento de todos los Participantes la decisión adoptada con una antelación no menor a treinta (30) días calendario previos a la transferencia o fusión a través de correos electrónicos indicados por los Participantes, publicación en la página web institucional y una única publicación (escrita o digital) en un medio de circulación nacional, dando a los Participantes la opción de realizar el rescate de sus Cuotas de Participación dentro de dicho plazo.
- Este plazo podrá ser modificado si la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) manifiesta su conformidad, ante la solicitud justificada de la Sociedad Administradora.
- Mientras dure el proceso de transferencia de UFV Protección FIA MP, no se podrán realizar modificaciones al objetivo, a las características y al Reglamento Interno del Fondo, excepto aquellas relativas al cambio de Administrador y de los responsables de su administración, así como aquella expresamente autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Para la disolución y liquidación voluntaria de UFV Protección FIA MP:

- El Directorio de la Sociedad aprobará la intención de realizar la disolución y liquidación voluntaria del Fondo.
- BISA Safi S.A. pondrá en conocimiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la decisión adoptada, adjuntándose los antecedentes, justificativos, documentación de respaldo correspondiente, así como los procedimientos a ser utilizados y cualquier documentación que el regulador solicite al respecto para su autorización.

Y se seguirá el siguiente procedimiento:

- La Sociedad preparará un informe para presentar al Directorio en caso de disolución y liquidación voluntaria del Fondo, teniendo como mínimo la siguiente información:
    - Objetivo, justificación y argumentos técnicos de la disolución y liquidación
    - Análisis de la situación del Fondo (cartera y situación financiera)
    - Condiciones legales
    - Cronograma y fechas tentativas
    - Análisis del Comité de Gestión Integral de Riesgos
    - Recomendaciones
    - Conclusiones

- El Directorio tomará conocimiento y analizará el informe emitido por la Sociedad, pudiendo solicitar cualquier otra información o documentación adicional para su aprobación o no de esta.
- En caso de ser aprobada la disolución y liquidación, la Sociedad comunicará a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) la intención de realizar la disolución y liquidación voluntaria del Fondo con todos los antecedentes, justificativos y documentación de respaldo correspondiente, incluyendo el informe aprobado por el Directorio, para obtener la autorización respectiva.
- Una vez obtenida la autorización por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), UFV Protección FIA MP pondrá en conocimiento de todos los Participantes la decisión adoptada con una antelación no menor a treinta (30) días calendario previos a la transferencia o fusión a través de correos electrónicos indicados por los Participantes, publicación en la página web institucional y una única publicación (escrita o digital) en un medio de circulación nacional, dando a los Participantes la opción de realizar el rescate de sus Cuotas de Participación dentro de dicho plazo.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, la transferencia, fusión, disolución y liquidación voluntaria de UFV Protección FIA MP podrá ser resuelta por la SAFI o por la Asamblea General de Participantes.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero establecerá mediante Resolución de carácter general las normas que regulen el funcionamiento, facultades, atribuciones y otros aspectos relativos a la Asamblea General de Participantes. Conforme a lo establecido por el artículo 99 de la Ley del Mercado de Valores, los activos, inversiones y aportes de UFV Protección FIA MP sujetos a los procedimientos previstos por la Transferencia, Fusión, Disolución y Liquidación de UFV Protección FIA MP no pasarán en ningún caso a integrar la masa común de BISA Safi S.A., conforme al principio del Patrimonio Autónomo.

Sin perjuicio de lo indicado en este artículo, los Participantes de los Fondos de Inversión Abiertos, podrán constituirse en una Asamblea General de Participantes a efectos de la defensa y protección de sus intereses dentro de los procesos de disolución, liquidación, transferencia y fusión forzosa del Fondo.

Comunicación y Rescate de Cuotas
Los Participantes recibirán una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia o disolución voluntaria determinada por el Directorio de la Sociedad y aprobada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Dentro del plazo de treinta (30) días, cada Participante tendrá derecho a solicitar el rescate total o parcial de sus Cuotas, el cual se pagará antes de proceder con la transferencia o disolución especificada, salvo que la Asamblea General de Participantes hubiera acordado lo contrario.

Suspensión de Inversiones
La Sociedad Administradora tiene la facultad de suspender temporalmente las inversiones del Fondo por un plazo no mayor a treinta (30), cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas o contrarias al cumplimiento del objeto del Reglamento Interno del Fondo.

La suspensión temporal será comunicada a todos los Participantes a través de carta u otros mecanismos que establezca la Sociedad con una semana de anticipación, teniendo los aportantes el derecho de realizar el rescate de sus cuotas en caso de estar en desacuerdo con la medida, durante el tiempo anteriormente señalado.

Cierre Automático de Cuentas
BISA SAFI S.A. podrá cerrar automáticamente las cuentas de los Participantes, en los siguientes casos:

a) Sin notificación previa: Cuando las mismas se encuentren con saldo igual a UFV 1,00.- (Una 00/100 Unidad de Fomento a la Vivienda) por un tiempo mayor a treinta (30) días calendario.
b) A solicitud del Participante: Cuando el Participante lo solicite mediante nota escrita, la cuenta será cerrada inmediatamente, el mismo que deberá tener saldo 0 (Cero).

Se debe aclarar que la condición de Participante se la adquiere solo al poseer Cuotas de Participación del Fondo, de acuerdo con lo establecido en Artículo 2°, Sección 6, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

ESTA ENTIDAD ES SUPERVISADA POR ASFI.
LA SUPERVISIÓN DE ASFI NO IMPLICA UNA RECOMENDACIÓN O AVAL, RESPECTO A LA INVERSIÓN EFECTUADA EN UN FONDO DE INVERSIÓN.